

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E NIT 900091143-9	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CÓDIGO	NÚM
	7.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GSI-CO	058
GERENCIA				



202405000019401

San Juan de Pasto, 27 marzo 2024

Doctor
 NICOLAS MARTIN TORO MUÑOZ
 Presidente de la Junta Directiva

Doctora
 MARY LUZ CASTILLO ROSERO
 Secretaria de Salud Municipal

Doctora
 DIANA CAROLINA RUEDA BENAVIDES
 Representante de los profesionales administrativos
 de Pasto Salud E.S.E. ante la Junta Directiva

Doctor
 DARIO FERNANDO LOPEZ BENAVIDES
 Representante de los profesionales asistenciales
 de Pasto Salud E.S.E. ante la Junta Directiva

Señora
 ANGIE LADY NARVAEZ RODRIGUEZ
 Representante de los usuarios de
 Pasto Salud E.S.E. ante la Junta Directiva

Asunto: Informe de Gestión Gerencial vigencia 2023

Cordial saludo,

Respetuosamente se remite para su conocimiento el Informe de Gestión Gerencial de la vigencia 2023 en cumplimiento al Plan de Gestión Gerencial de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E.

Este informe da cumplimiento a lo dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución 408 del 2018 y del Acuerdo 007 del 30 de junio de 2020 emitido por la Junta Directiva de Pasto Salud E.S.E., por medio del cual se aprueba el e Plan de Gestión Gerencial 2020-2024.



 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E NII 900091143-9	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CÓDIGO	NÚM
	7.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GSI-CO	058
GERENCIA				

Que conforme a lo establecido en la Ley 1438 de 2011 establece lo siguiente:

“Artículo 74. Evaluación del Plan de Gestión del Director o Gerente de Empresas Sociales del Estado del orden territorial. Para la evaluación de los planes de gestión, se deberá dar cumplimiento al siguiente proceso:

74.1 El Director o Gerente de la Empresa Social del Estado del orden territorial deberá presentar a la Junta Directiva un informe anual sobre el cumplimiento del plan de gestión, el cual deberá ser presentado a más tardar el 1º de abril de cada año con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Los contenidos del informe y de la metodología serán definidos por el Ministerio de la Protección Social.

74.2 La Junta Directiva deberá evaluar el cumplimiento del plan de gestión del Director o Gerente, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación del informe de gestión.”^[1]

La carpeta anexa incluye informe de gestión, matriz de evaluación diligenciada y metodología de calificación, mas los anexos de los indicadores a evaluar.

Agradecemos su atención.

Cordialmente,


SEBASTIAN GRANJA ORDOÑEZ
Gerente (E)

Proyectó: Milton Armando Moncayo Riascos, Profesional Universitario 
Anexo: Informe de Gestión y Archivos de evidencias

^[1] Ley 1438 de 2011, Congreso de la República, Bogotá 19 de enero de 2011.